



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Regis - 1663/2021 01663



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 0849/DGVCO/DAOC/2021
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 28 de junio de 2021

Se manda por Estafeta
16/07/2021

L.C.P. Marco Tulio Moya Díaz
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Acatic, Jalisco
Hidalgo No. 24
C.P. 45470
Presente.

GUI: 2086009780.

1013000767550683162285.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 3.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ACATIC/2019, realizada a los Recursos Federales del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2018, y con la finalidad de dar atención a las observaciones determinadas en dicha auditoría, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan **1 cédula original**, correspondiente al **seguimiento No. 3**, de la observación de la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

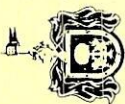
Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/PRODDER-ACATIC/2019	2.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	----
Total				Sin Cuantificar	----

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

01 JUL 2021

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES



Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

001663

663

663

663

NÚMERO: 0849/DGVCO/DAOC/2021
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

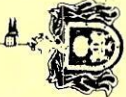
Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".


Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/JEBC/MGGP/*apho.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO



01 JUL 2021

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

Cédula de Seguimiento

Mayo 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Acatic.
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ACATIC/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	02	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	3	Oficio de Solicitud de Descargo	030/2020 AGUA POTABLE

Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación.

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el estado de Jalisco, por la cantidad de **\$125'466,336.00** (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 MN). Mediante programas de acciones, y sus modificatorios, acordados entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el H. Ayuntamiento de Acatic, Jalisco, se designó la cantidad de **\$389,520.00** (Trescientos ochenta y nueve mil, quinientos veinte pesos 00/100 M.N.), para la ejecución de las siguientes acciones:

No.	PROYECTO	TOTAL AUTORIZADO	TOTAL DE CIERRE DE EJERCICIO
1	Energía Eléctrica; Consumo para operación de infraestructura; CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA SIGUIENTE FUENTE DE ABASTECIMIENTO; POZO PARQUE ECOLÓGICO.	\$116,856.00	\$90,106.00
2	Materiales y reactivos; Materiales y reactivos para potabilización y desinfección; SUMINISTRO DE INSUMO PARA DESINFECCIÓN DE AGUA A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE ACATIC Y LA LOCALIDAD DE EL REFUGIO.	\$116,856.00	\$90,106.00
3	Línea de distribución; Línea de distribución primaria; CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE CAJAS DE VALVULAS DE CONCRETO Y DIMENSIONES DE 1.20 X 1.20 X 1.20 M EN LOS SIGUIENTES CRUCEROS: CALLE PEDRO LOZA ESQ. CON ABASOLO; INCLUYE VALVULAS DE FO. FO. DE 3" DE DIA. BRIDAS, TAPA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	\$35,808.00	\$0.00
4	Línea de distribución; Línea de distribución primaria; SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA A BASE DE TUBERIA DE PVC RD26 DE 3" DE DIA. EN CALLE ANDRES FIGUEROA ENTRE LAS CALLES PARAISO Y SOLIDARIDAD.	\$120,000.00	\$49,244.00
TOTAL		\$389,520.00	\$229,456.00

Dicho lo anterior, para el inicio de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-ACATIC/2019**, practicada a los recursos del Programa en mención del ejercicio presupuestal 2018, notificada mediante el oficio número 3124/DGVCO/DAOC/2019, dirigido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Acatic, Jalisco; se acudió con el C. Moisés Eliud Herrera Caratachea, Encargado de Agua Potable, quién fue designado mediante oficio número S/034/2019, de fecha 03 de septiembre de 2019, como enlace del Programa aludido y responsable de atender la presente auditoría. Posteriormente, se solicitó la documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del oficio de requerimiento número 3126/DGVCO/DAOC/2019. No obstante, el H. Ayuntamiento de Acatic declara mediante Oficio **A.P/029/2019** donde indican que solamente se ejecutaron



Cédula de Seguimiento

Mayo 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Acatic.
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ACATIC/2019	Ejercicio Presupuestal:	2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	02	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	3	Oficio de Solicitud de Descargo	030/2020 AGUA POTABLE

conforme al cierre de ejercicio **\$229,456.00** (Doscientos veintinueve mil, cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), argumentando que no se dispuso al 100% del monto autorizado para las acciones, ya que en ese momento el Municipio no contaba con la solvencia económica necesaria para llevarlas a cabo.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Presidente Municipal de Acatic, Jalisco presentó los expedientes unitarios, los cuales, al ser revisados cualitativamente en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y meta física; asentando lo encontrado en las Cédulas Analíticas de Revisión del Expediente Unitario de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como en Cédulas de Inspección de Campo correspondiente.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), derivado que, **no se presentó la totalidad de documentación referente al expediente unitario de obra** que demuestre el apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Lineamientos del Programa y demás normatividad aplicable. Consultar **Anexo 1 y Anexo 2**.

No obstante, se solicita al H. Ayuntamiento de Acatic adjuntar la documentación señalada en el numeral V.-Programa de Acciones, inciso 11 de los lineamientos del Programa; la cual debe encontrarse cotejada y sellada con la leyenda "Apoyado con recurso del Programa PRODDER".

Descripción Técnica de las Acciones:

- **Energía Eléctrica: Consumo para operación de infraestructura;** consta del pago de consumo de energía eléctrica del bimestre facturado en agosto de 2018, para la siguiente fuente de abastecimiento: Pozo del parque ecológico.
- **Materiales y reactivos: Materiales y reactivos para potabilización y desinfección;** consta del suministro de insumo para desinfección de agua a base de hipoclorito de sodio al 13%. En los pozos del parque ecológico y el pozo del Refugio.
- **Línea de distribución: Línea de distribución primaria;** consta del suministro de materiales para la sustitución de red de agua potable en la calle Andrés Figueroa, cruce con calles el Paraíso y Solidaridad.

Al momento de la inspección física realizada por personal del Órgano Estatal de Control el día 03 de septiembre de 2019, se determinó que los pozos **se encuentran en operación** al igual que la red de distribución de agua.

CORRECTIVA:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promoverá con el Gobierno Municipal de Acatic, Jalisco.

- I. Proporcionar a este Órgano Estatal de Control, mediante oficio copia certificada de la documentación señalada en el **Anexo 1 y Anexo 2**.
- II. La promoción de la investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos **presuntos responsables de no haber presentado y/o generado la documentación;** debiendo proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, debiendo **informar por oficio** a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Cédula de Seguimiento

Mayo 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Acatic.
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ACATIC/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	02	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	3	Oficio de Solicitud de Descargo	030/2020 AGUA POTABLE

Preventiva:

Derivado de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Acatic Jalisco, emitió el oficio número 180/2019, de fecha 5 de septiembre de 2019, instruyendo al personal responsable, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de adquisiciones y obra pública, respecto de esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Seguimiento 01:

El Gobierno Municipal de Acatic, a través de oficio número P-210/2019 con fecha de recibido 12 de noviembre de 2019, presentó documentación certificada para esta observación, misma que no es suficiente para solventar el punto I de la recomendación correctiva; en relación al punto II, con oficio P/209/2019, signado por el Presidente Municipal, el Gobierno Municipal de Acatic, señala que los responsables de la ejecución de las obras auditadas ya no se encuentran laborando en la presente administración y por no haber afectación monetaria por dicho incumplimiento no se levantó ninguna acción legal en contra de los responsables, por lo que este punto quedó aclarado.

Seguimiento 02:

Con fecha 11 de septiembre de 2020 se envió oficio 2150/DGVCO/DAOC/2020, mediante el cual se remitió el resultado del seguimiento 02; con respecto al punto I se reiteró al Gobierno Municipal la presentación de la documentación señalada en los Anexos 1 y 2 de la observación; con respecto al punto II, se consideró atendido en seguimiento 1.

Documentación presentada:

- Original y copia de oficio 030/2020 agua potable, signado por el Encargado de Agua Potable.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: **Concluida**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:

Una vez analizado el comentario escrito en el oficio con número 030/2020 AGUA POTABLE del 23 de octubre del 2020 presentado a este Órgano Estatal de Control, se determina lo siguiente:

a) Se llevó a cabo un análisis a los antecedentes de los diversos seguimientos emitidos llegándose a la conclusión de que derivado de la revisión a lo manifestado en el oficio de referencia, mediante el cual señala sobre el desconocimiento de los motivos por los cuales no se atendieron los puntos de los Anexos 1 y 2 de la recomendación determinada en la auditoría que nos ocupa, así mismo, de acuerdo a las actuaciones internas que lleva a cabo esta Contraloría Estatal a través de la Dirección General de Verificación y Control de Obra en concatenación con la Dirección de Área de Obra Convenida misma que consistió en llevar un análisis a la documentación que se obran en nuestros archivos en los cuales se constató que mediante inspección física del 3 de

Cédula de Seguimiento

Mayo 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Acatic.
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/PRODDER-ACATIC/2019		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)		
Observación número:	02	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	3	Oficio de Solicitud de Descargo	030/2020 AGUA POTABLE

septiembre de 2019 las acciones pertenecientes a este Programa sobre los pozos se encuentran en operación al igual que la red de distribución de agua; por lo que, considerando en dicho análisis y lo señalado en el oficio P/209/2019 que menciona: "Por no haber afectación monetaria por dicho incumplimiento no se levantó ninguna acción legal en contra de los responsables".

Por lo anterior y de acuerdo a la conciliación de información y sobre respuestas enviadas por el Gobierno Municipal de Acatic, para dar atención a las observaciones determinadas en la auditoría, este OEC da como concluido este punto.

Es importante hacer mención que, de acuerdo al control administrativo, es recomendable apegarse a la normatividad de cada programa federal, así como apegarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su Reglamento, Lineamiento, Reglas de Operación del Programa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y demás normatividad aplicable.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto éste OEC determina como **Concluida** la recomendación correctiva de la observación tipificada como "Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación" de la auditoría AUD/DIR/JAL/PRODDER-ACATIC/2019 ejercicio presupuestal 2018.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada.

Comentario:

Derivado de la auditoría, el Gobierno Municipal de Acatic, Jalisco, emitió el oficio número 180/2019, de fecha 5 de septiembre de 2019, instruyendo al personal responsable, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de adquisiciones y obra pública, respecto de esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que quedo solventada desde la ejecución de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra

L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra Convenida

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA
ANEXO 2 DE LA CÉDULA DE OBSERVACIÓN No. 02
 AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ACATIC/2019

Programa:	Programa De Devolución de Derechos (PRODDER)		
Acciones:	SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE A BASE DE TUBERÍA DE PVC RD26 DE 3" DE DIA. EN CALLE ANDRES FIGUFROA ENTRE LAS CALLES PARAISO Y SOLIDARIDAD. (SUMINISTRO DE MATERIAL)	Ejercicio:	2018
Municipio:	Acatic	Localidad:	Cabecera Municipal

A) Etapa de planeación y autorización:

- * Difusión a través de CompraNet y de su página en Internet del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios
- * Actas de sesiones del Comité o Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, incluyendo el formato firmado por el Comité

C) Excepciones a la licitación pública

- * Informe enviado al Órgano Interno de Control de dichos contratos en el mes siguiente a su formalización. (En el caso de los contratos exceptuados de la licitación pública)

D) Contratación y garantías:

- * Garantía de cumplimiento de contrato

NOTA: Dado que en el acta de inicio de Auditoria celebrada el día 03 de septiembre de 2018 en el FOLIO: 312519-002, se señaló que en caso de que la información no exista, deberá entregar oportunamente por escrito la manifestación firmada por el titular responsable para atender la Auditoria

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller initials or marks.

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA
ANEXO 1 DE LA CÉDULA DE OBSERVACIÓN No. 02
AUDITORIA: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ACATIC/2019

Programa:	Programa De Devolución de Derechos (PRODDER)		
Acciones:	SUMINISTRO DE INSUMO PARA DESINFECCIÓN DE AGUA A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%		Ejercicio: 2018
Municipio:	Acatic	Localidad:	Cabecera Municipal

A) Etapa de planeación y autorización:

- * Difusión a través de CompraNet y de su página en Internet del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios
- * Actas de sesiones del Comité o Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios incluyendo el formato firmado por el Comité

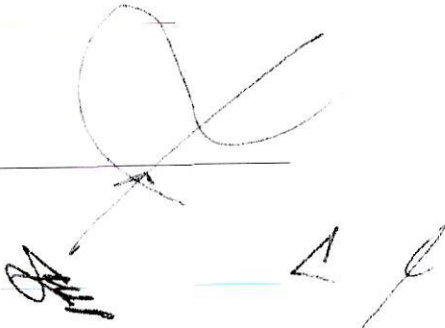
C) Excepciones a la licitación pública

- * Informe enviado al Órgano Interno de Control de dichos contratos en el mes siguiente a su formalización. (En el caso de los contratos exceptuados de la licitación pública)

D) Contratación y garantías:

- * Garantía de cumplimiento de contrato.

NOTA: Dado que en el acta de inicio de Auditoría celebrada el día 03 de septiembre de 2018 en el FOLIO: 312519-002, se señaló que en caso de que la información no exista, deberá entregar oportunamente por escrito la manifestación firmada por el titular responsable para atender la Auditoría.



MOSES